



VISTO:

El Expte. 462/2020 del registro del Concejo Deliberante por cuerda Expte. 028/2020 del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 6037, autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de concesión pública para la puesta en valor, uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada "La Rueda" en Las Grutas.

Que realizado el llamado y evaluación, la Comisión Evaluadora resuelve a través de la Resolución 023/2020, considerar como válidas las cuatro presentaciones efectuadas por los Sres. María Sol Leon y Guillermo Juan Sanchez; Marino Claudio Bonoti; Eduardo Carlos Martellino; y Sebastian Ariel Bartolo, oferentes que cumplen con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones para el llamado.

Que del análisis efectuado por la Comisión, creada para el llamado a licitación, resultó más conveniente a los intereses municipales la oferta realizada por el Sr. Sebastian Ariel Bartolo, por lo que corresponde proceder a su adjudicación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 008/2020, para el otorgamiento de una concesión pública para la puesta en valor, uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Fiscal denominada "La Rueda" en la planta urbana de Las Grutas.-

ARTÍCULO 2º: Otorgar la concesión de la citada Unidad al Sr. BARTOLO, Ariel Sebastian - DNI 38.906.884.-

ARTÍCULO 3º: Devolver las actuaciones al Poder Ejecutivo Municipal para la suscripción del respectivo contrato y entrega de la Unidad al concesionario.-



ARTÍCULO 4°: El valor del canon a abonar es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), actualizable anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V punto 8. de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones objeto del llamado a Licitación.-

ARTÍCULO 5°: El período de la concesión se establece en diez (10) años, el que vencerá indefectiblemente el día 05 de Mayo de 2030.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en sesión del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinte. -

Autor: Comisión de Asuntos de Gobierno y Legislación Municipal.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			